

DISPOSICIONES FINALES

Artículo duodécimo.—Se faculta al Ministerio de Agricultura para que adopte las medidas y dicte las órdenes que considere más convenientes para el desarrollo y mejor cumplimiento de cuanto se dispone en el presente Real Decreto.

Artículo decimotercero.—Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo preceptuado en el presente Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Artículo único.—Para los cereales de primavera (maíz, sorgo y mijo), y durante los meses de junio, julio y agosto del presente año, se tomarán como incrementos mensuales por almacenamiento y financiación los acumulados correspondientes al mes de mayo de mil novecientos setenta y seis fijados por el Decreto dos mil ochocientos setenta y cuatro/mil novecientos setenta y cuatro, de treinta y uno de octubre.

Dado en Madrid a nueve de abril de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
VIRGILIO OÑATE GIL

10184

REAL DECRETO 1171/1976, de 21 de mayo, por el que se modifica el anejo número 1 del Decreto 2320/1974, de 20 de julio, que regula las campañas de cereales y leguminosas 1975-1976 a 1977-1978.

La experiencia adquirida en la campaña mil novecientos setenta y cinco/mil novecientos setenta y seis, así como el fomento y cultivo de nuevas variedades de trigo, aconsejan modificar la tipificación, por variedades, del trigo incluidas en el anejo número uno del Decreto dos mil trescientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis,

DISPONGO:

Se modifica el anejo número uno del Decreto dos mil trescientos veinte/mil novecientos setenta y cuatro, de veinte de julio, en cuanto a variedades incluidas en la tipificación por el que a continuación se inserta:

ANEJO NUMERO 1

Variedades y tipos

Trigo

Los trigos blandos y semiduros se dividirán en los siguientes tipos:

Tipo I.—Trigos mejorantes y de fuerza. Índice W, igual o mayor a doscientos. Proteínas, no inferior a doce por ciento, e Índice de Zeleny, superior a treinta y ocho.

Variedades blancas: Ariana y Florencia Aurora.

Variedades rojas: Atyls, Cajeme setenta y uno, Cledor, Compadre, Dragón, Inia sesenta y seis, Mahisa uno, Major, Malpica dos, Monjoice, Tobari y Tres Enanitos.

Tipo II.—Trigos finos. Índice W, igual o mayor a ciento cincuenta. Coeficiente P/L, no superior a dos coma cincuenta. Proteínas, no inferior al once por ciento, e Índice de Zeleny, superior o igual a veintiocho.

Variedades blancas: Yécora.

Variedades rojas: Anza, Aurelia, Funk, Hardi, Impeto, In-

doxa x Mara, Magdalena, Malpica uno, Mistral, Moisson, Poncheau, Progress, Provence, Rex, Rueda y Siete Cerros.

Tipo III.—Trigos comunes. Índice W, superior a cien. Coeficiente P/L, inferior a uno coma cinco. Proteínas, superior al diez por ciento, e Índice de Zeleny, superior o igual a dieciocho.

Variedades blancas: Indoxa, Conde Marzotto, Chamorro, Mexi-Pak y Negrillo.

Variedades rojas: Argelato, Aragón, Aronde, Astral, Autonomía, Campeador, Ciento ochenta guión setenta y uno, Capitole, César, Dr. Mazet, Floress, Languedoc, Magali, Mara, Mexi-Pak, Montcada, Navarro ciento cinco, Navarro ciento cincuenta, Orso, Ouest, Promess, Reliance, Rondine y Tercejat.

Tipo IV.—Trigos bástos. Índice W, inferior a cien. Coeficiente P/L, superior a uno coma cinco. Proteínas, no inferior al nueve coma cincuenta por ciento, e Índice de Zeleny, inferior a dieciocho.

Variedades blancas: Blanco Cerrato, Blanco Segarra, Calatrava, Candeal (—), Cascón, Castilla, Champlein, Híbrido jota guión uno, Lozano, Mentana (—), Mocho de la Somarriba, Mort, Pané dos (—), Pané tres (—), Pané doscientos cuarenta y siete, Pichi, Pyniter (—), Quaderna y Tabares (—).

Variedades rojas: Aradi (—), Ardica, Argento (—), Barbilla, Basto Montaña, Boulmiche, Cabezorro (—), Combine, Crucher, Charles Peguy, Cheyenne (—), Diamante (—), Estrella-Dimas, Freccia, Funo, Gaillard, Generoso, Gredos, Hembrilla, Híbrido L-cuatro, Jejas, Libero (—), MM cuatro (—), MM siete (—), Montagnano (—), Montjuich (—), Montnegre (—), Montsech (—), Montserrat (—), Navarro ciento uno, Navarro ciento veintidós, Pané siete (—), Pané catorce, Productore, Rietti, Rojos, Roma, Royo Eslava, Rubiones, San Rafael, Splendeur (—), Traquejo (—) y Virgilio.

Las variedades que en los dos apartados anteriores llevan el signo (—) después del nombre de la variedad, excepcionalmente en toda la campaña mil novecientos setenta y seis/mil novecientos setenta y siete, se incluirán en el tipo III de los trigos blandos y semiduros, en lugar del tipo IV en que aparecen en este anejo incluidas.

En este tipo se incluyen también las variedades que teniendo W superior a cien muestran gran desequilibrio y bajo contenido en proteínas.

Los trigos duros se dividirán en los siguientes tipos:

Tipo I.—Ambar Durum selecto. Granos vítreos ambarinos superior al sesenta por ciento, peso del hectolitro no inferior a ochenta kilogramos. Al menos doce por ciento de proteínas.

Variedades: Alaga, Bidi diecisiete, Clarofino, Griffoni, Híbrido de Jerez treinta y seis, Lebrija, Ledesma, Recios, Rubios, Rubio Granja, Rubio Argelino y Senatore Capelli.

Tipo II.—Ambar Durum corriente. Granos vítreos ambarinos inferior al sesenta por ciento y al menos doce por ciento de proteínas.

Variedades: Alaga, Bidi diecisiete, Clarofino, Griffoni, Híbrido de Jerez treinta y seis, Lebrija, Ledesma, Recios, Rubio Granja, Rubio Argelino y Senatore Capelli.

Tipo III.—Duros semibastos. Granos vítreos ambarinos inferior al sesenta por ciento y al menos doce por ciento de proteínas.

Variedades blancas: Amorós, Andalucía, Arlante, Asolacambre, Bascuñana y Fartó.

Variedades rojas: Blat Fort y Obispado.

Las variedades no incluidas en las tipificaciones anteriores serán objeto de clasificación por el Servicio Nacional de Productos Agrarios, de acuerdo con sus características de calidad.

Dado en Madrid a veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Agricultura,
VIRGILIO OÑATE GIL